

## PAGO DE DERECHOS DE TRÁMITES REALIZADOS EN REGISTRO CIVIL

CONCEPTO	PAGO
Asentamiento de reconocimiento de hijos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En Oficialía en días y horas hábiles: \$100.75</li> <li>• En Oficialía en días y horas inhábiles: \$ 251.87</li> <li>• A domicilio en día y horas hábiles: \$503.75</li> <li>• A domicilio en día y horas inhábiles: \$856.37</li> </ul>
Asentamiento de actas de nacimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De expósito recién nacido muerto: Gratuito</li> <li>• Registro extemporáneo: \$201.5</li> </ul>
Asentamiento de actas de adopción simple y plena	\$352.62
Celebración y acta de matrimonio en Oficialía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En día y hora hábil matutino: \$604.50</li> <li>• En día y hora hábil vespertino: \$785.85</li> <li>• En sábado o domingo: \$1,591.85</li> </ul>
Celebración y acta de matrimonio a domicilio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En día y hora hábil matutino: \$2,115.75</li> <li>• En día y hora hábil vespertino: \$2,619.50</li> <li>• En sábado o domingo: \$3,224</li> </ul>
Celebración y acta de matrimonio colectivo en campaña, por cada pareja	\$125.93
Procedimiento y acta de divorcio administrativo	\$6,296.87
Asentamiento de actas de divorcio judicial	\$453.37
Asentamiento de actas de defunción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En día hábil: \$88.66</li> <li>• En día inhábil: \$264.96</li> <li>• De recién nacido muerto: \$88.66</li> </ul>
Constancia de denuncia de nonato según artículo 325 del Código Civil del Estado de Querétaro	\$50.37
Inscripción de ejecutoria que declara: incapacidad legal para administrar bienes, ausencia, presunción de muerte o tutela de incapacitados	\$443.3
Rectificación de acta	\$101
Constancia de inexistencia de acta	\$88.66
Inscripción de actas levantadas en el extranjero	\$377.81
Copias certificadas de documentos expedidos por el Registro Civil	\$88.66

### **REQUISITOS PARA ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS**

- Acta de nacimiento del reconocido.
- Acta de nacimiento del reconocedor.
- Identificación oficial del reconocedor.
- Curp del reconocedor.
- Identificación oficial de la persona que otorga el consentimiento.
- 2 testigos mayores de edad con identificación y curp.

Presentar actas de nacimiento actualizadas y la documentación en original y copia.

NOTA: Si la persona que será reconocida es menor de edad, deberá presentarse quien otorgue el consentimiento para el reconocimiento.

### **REQUISITOS PARA REGISTRAR A UN BEBÉ DE 0 A 2 MESES**

- Certificado de nacimiento.
- Cartilla de vacunación en su caso.
- Acta de nacimiento de los padres.
- Acta de matrimonio de los padres (en su caso).
- Identificación oficial con fotografía de los padres.
- Curp de los padres.
- 2 testigos mayores de edad con identificación y curp.

Presentar actas de nacimiento actualizadas y la documentación en original y copia.

NOTA: Si le va a poner un nombre no común al registrado o de difícil escritura traer el significado y la fuente de donde lo consultó.

### **REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO**

- Identificación oficial.
- Fe de bautismo.
- Constancia de residencia.
- Constancia de inexistencia del lugar en donde nació.
- Constancia de inexistencia del lugar en donde vive.
- Constancia de inexistencia de los lugares en donde ha vivido.
- Copia certificada de acta de matrimonio de la persona a registrar, expedida por Registro Civil (en su caso).
- Copia certificada del acta de nacimiento de los padres y/o defunción expedida por Registro Civil.
- Copia certificada de acta de matrimonio de los padres en caso de existir expedida por Registro Civil.
- Copia certificada de acta de nacimiento de hermanos expedida por Registro Civil.
- Copia certificada de acta de nacimiento y/o defunción de los hijos, expedida por el Registro Civil.

- Documentos públicos y privados, que acrediten el uso del nombre.

De todos los documentos que se mencionan deberá de anexar su original y copia.

NOTA: En cualquier tipo de Registro Extemporáneo se deberá presentar formato de solicitud firmado, autorizado por la Dirección Estatal de Registro Civil de Querétaro.

### **REQUISITOS PARA ACTA DE ADOPCIÓN DE HIJOS**

- Resolución de sentencia judicial de adopción.
- Auto en el que causó ejecutoria la sentencia.
- Oficio de la Dirección Estatal del Registro Civil ordenando se levante nueva acta de nacimiento así como las anotaciones correspondientes.
- Acta de nacimiento de los adoptantes.
- Acta de matrimonio de los adoptantes si están casados.
- Identificación oficial de adoptantes.
- 2 testigos con identificación y curp.

### **REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL**

- Llenar solicitud
- Acta de nacimiento certificada actualizada de cada contrayente.
- Identificación oficial de los contrayentes.
- Curp de los contrayentes.
- Certificados médicos y Químicos Prenupciales (vigencia por 15 días a partir de su expedición).
- Capitulaciones matrimoniales (en caso de elegir Sociedad Conyugal).
- 4 testigos con identificación y curp.
- Pláticas prematrimoniales.

Presentar la documentación en original.

NOTA: Constancia de inexistencia de matrimonio (en caso de no ser registrado en el Estado de Querétaro).

### **REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO JUDICIAL**

- Copia certificada de la sentencia judicial de divorcio y del auto en que cause ejecutoria.
- Oficio girado por la Dirección Estatal de Registro Civil o el Juez de lo familiar al Oficial del Registro Civil.
- Identificación de quien realiza el trámite.

### **REQUISITOS PARA DIVORCIO ADMINISTRATIVO**

- Solicitud de divorcio en base a los artículos 249, 250 y 251 del Código Civil del Estado de Querétaro. (Escrito libre).
- Copia certificada de acta de matrimonio.
- Copia certificada de acta de nacimiento de los interesados.
- Análisis de no embarazo (vigencia de 15 días naturales a la presentación de los documentos).
- Identificación oficial de los interesados.
- 2 testigos con identificación y curp.

Presentarse en primera cita los interesados y en segunda cita los interesados y testigos.

### **REQUISITOS PARA ACTA DE DEFUNCIÓN**

- Haber fallecido dentro del Municipio de San Joaquín.
- Certificado de defunción expedido por médico o personas autorizadas por autoridades competentes dentro de las 48 horas siguientes a la muerte.
- Identificación oficial del declarante.
- 2 testigos con identificación oficial y curp.

Permiso de salubridad en caso de traslado fuera del Estado.

NOTA: Defunciones ocurridas en sábado después de las 12:00 pm o domingo a cualquier hora se levantará el acta de defunción el día lunes a partir de las 09:00 am.

### **INSCRIPCIÓN DE EJECUTORIAS QUE DECLARA: INCAPACIDAD LEGAL PARA ADMINISTRAR BIENES, PRESUNCIÓN DE MUERTE O TUTELA DE INCAPACES**

- Copia certificada de la sentencia y del auto en que cause ejecutoria.
- Oficio de la Dirección del Registro Civil del Estado en donde ordene al oficial correspondiente levantar el acta y hacer las anotaciones pertinentes.
- Identificación de la persona que realiza el trámite.

### **REQUISITOS PARA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**

- Copia del libro del acta a rectificar (se obtiene en la Oficialía del Registro Civil donde se levantó el acta).
- Identificación oficial con fotografía.
- Solicitud debidamente llenada y firmada (en el caso de que el titular del acta sea menor de edad deberán firmar ambos padres, tutor o quien detente la patria potestad).

1.- De NOMBRE PROPIO del titular del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Fe de bautismo o constancia de inexistencia de bautismo.
- Copia certificada del acta de matrimonio (en su caso).
- Copia certificada del acta de nacimiento de hijos (en su caso).
- Documentos públicos y privados del titular del acta

2.- De APELLIDOS del titular del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Fe de bautismo o constancia de inexistencia de bautismo.
- Copia certificada del acta de nacimiento de los padres (madre o padre según sea el caso).
- Copia certificada de acta de defunción de los padres (en su caso).

3.- De FECHA DE NACIMIENTO del titular del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Fe de bautismo o constancia de inexistencia de bautismo.
- Documentos públicos y privados del titular del acta

4.- De LUGAR DE NACIMIENTO del titular del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Fe de bautismo o constancia de inexistencia de bautismo.
- Documentos públicos y privados del titular del acta.

5.- Del NOMBRE DE LOS PADRES O ABUELOS del titular del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Copia certificada de acta de nacimiento de los padres o abuelos del registrado.
- Copia certificada de acta de defunción de los padres o abuelos del registrado.

6.- De la NACIONALIDAD de los padres del titular del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Copia certificada del acta de nacimiento de los padres, o documento oficial idóneo que acredite su nacionalidad. (carta de naturalización, certificado de nacionalidad, pasaporte, matrícula consular, etc).

#### **REQUISITOS PARA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO**

- Copia del libro del acta a rectificar (se obtiene en la Oficialía del Registro Civil donde se levantó el acta).

- Identificación oficial con fotografía.
- Solicitud debidamente llenada y firmada (en el caso de que el titular del acta sea menor de edad deberán firmar ambos padres, tutor o quien detente la patria potestad).

1.- De NOMBRE PROPIO de los contrayentes titulares del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Copia certificada del acta de nacimiento de los contrayentes (según sea el caso).
- Copia certificada del acta de defunción de los contrayentes. (en su caso).

2.- De FECHA DE NACIMIENTO de los contrayentes titulares del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Copia certificada del acta de nacimiento de los contrayentes (según sea el caso).

3.- De EDAD de los contrayentes titulares del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Copia certificada del acta de nacimiento de los contrayentes (según sea el caso).

4.- De LUGAR DE NACIMIENTO de los contrayentes titulares del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Copia certificada del acta de nacimiento de los contrayentes (según sea el caso).

5.- Del NOMBRE DE LOS PADRES de los contrayentes titulares del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Copia certificada del acta de nacimiento de los contrayentes (según sea el caso).

6.- De la NACIONALIDAD de los contrayentes y los padres de los titulares del acta (además de lo anteriormente señalado):

- Copia certificada del acta de nacimiento de los contrayentes, o documento oficial idóneo que acredite su nacionalidad. (carta de naturalización, certificado de nacionalidad, etc).
- Copia certificada del acta de nacimiento de los padres, o documento oficial idóneo que acredite su nacionalidad. (carta de naturalización, certificado de nacionalidad, etc).

## **REQUISITOS PARA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN**

1.- Del NOMBRE del finado titular del acta: (además de lo anteriormente señalado)

- Copia certificada del acta de nacimiento del titular del acta (según sea su caso).

2.- ESTADO CIVIL del finado:

- Copia certificada del acta de nacimiento de cónyuge del acta (según sea su caso).
- Copia certificada del acta de matrimonio del titular del acta (según sea su caso).

3.- NOMBRE del cónyuge del finado:

- Copia certificada de acta de nacimiento del cónyuge del acta (según sea su caso).
- Copia certificada de acta de matrimonio del titular del acta (según sea su caso).

## **REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ACTAS LEVANTADAS EN EL EXTRANJERO**

- Acta que se desea inscribir, apostillada o legalizada por el país de origen.
- Acta y apostilla traducidas por el Perito Traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro.
- Padres del menor y/o (el) (la) contrayente acreditar nacionalidad mexicana (acta de nacimiento, pasaportes, certificado de nacionalidad o carta de naturalización).
- Identificación de quien realiza el trámite.